

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2687/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Alcalde de Navaluenga ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de noviembre de 2023, del Ayuntamiento de Navaluenga, tras acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

“D. Armando García Cuenca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navaluenga, a día 7 de octubre de 2023,

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 7 de julio de 2023, por el que se aprueban los cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones que les correspondan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 75bis.1 de la Ley 7/85 RBRL; Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón. Local, y art. 18 del RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto que las tareas asignadas al cargo de la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, necesita una dedicación parcial para el desarrollo de las responsabilidades que su cargo requiere, con las retribuciones que ello conlleve,

RESUELVO

Primero. Designar a doña Pilar González González, Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Áreas de Servicios Sociales, Atención ciudadana y limpieza viaria, la dedicación parcial en el desempeño de su cargo.

El desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial no supone vinculación con el Ayuntamiento de carácter laboral, ni estatutario, ni funcionarial.

Este régimen es incompatible con la percepción de asistencias a sesiones de los órganos colegiados del propio Ayuntamiento, pero no con las indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados por el ejercicio de su cargo.

Segundo. Formalizar con la concejala designada la correspondiente alta en la Seguridad Social, ajustando su retribución en los términos de la presente resolución, al 50 % del importe establecido en el acuerdo plenario correspondiente para la dedicación exclusiva, y en base a lo establecido en el RD Ley 24/2018, de 21 de diciembre, de Retribuciones en el ámbito del sector público para municipios y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Jornada: media jornada.
- Retribución asignada: 1.100 € netos mensuales, a percibir en 14 pagas.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaluenga, 7 de noviembre de 2023.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

